



Resolución Directoral Nacional N° 051 -2016-BNP

Lima, 06 MAYO 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Proveído de la Dirección Nacional, de fecha 28 de marzo de 2016, consignado al reverso de la Nota Informativa N° 056-2016-BNP/OAL; la Nota Informativa N° 11-2016-BNP/SG, de fecha 04 de mayo de 2016, emitido por la Dirección General de la Secretaría General; y el Informe N° 112-2016-BNP-OAL, de fecha 04 de mayo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011 – 2016, los cuales tienen por objeto regular el procedimiento y las formalidades que deben adoptar los Ministerios y Entidades Públicas durante la transferencia de gestión al gobierno electo para el período 2016-2021, a fin de garantizar un proceso ordenado y transparente de cambio de gestión;

Que, el artículo 5° de los Lineamientos para la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011 – 2016, disponen que las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo constituyen formalmente un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Informe para la transferencia de gestión, de acuerdo a las disposiciones específicas emitidas por la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, establecen que el Informe para la transferencia de gestión es suscrito por el Titular de la Entidad y comprende la gestión desde el 29 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2016, y que los informes para la transferencia de gestión de las entidades adscritas a un Sector deben ser elevados al Despacho Ministerial, a más tardar el día 07 de julio de 2016;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”;

Que, la citada Directiva tiene como finalidad establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 051 -2016-BNP (Cont.)

Que, la referida Directiva tiene como objeto: i) regular el proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional; señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades y ii) determinar la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades salientes o encargadas a las Autoridades entrantes o la gestión del gobierno proclamado respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión y a los temas vinculados a los Sistemas Administrativos previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Directiva en mención es de cumplimiento obligatorio, entre otras, para: a) la Autoridad saliente o encargada y la Autoridad entrante de las entidades del Poder Ejecutivo, b) los funcionarios y servidores públicos de las entidades que participan en el proceso de transferencia de gestión y c) los miembros del Grupo de Trabajo designados por la Autoridad saliente y encargada, del Equipo Revisor designado por la Autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, y de la Comisión de Transferencia de Gestión;

Que, dicha Directiva dispone que la Autoridad saliente de la entidad debe constituir un Grupo de Trabajo, el cual debe contar con un Presidente, a efectos de elaborar un Informe para la Transferencia de Gestión de acuerdo a los criterios establecidos en los numerales 9.1 y 9.2 de la citada Directiva; para lo cual coordina con las unidades orgánicas a efecto de la recolección y organización de la documentación e información que sustente el mismo;

Que, mediante Nota Informativa N° 11-2016-BNP/SG, de fecha 04 de mayo de 2016, emitido por la Dirección General de la Secretaría General, señala que el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión de la Biblioteca Nacional del Perú deberá estar integrado, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Diana Amparo Nagaki Oshiro, Directora General de la Oficina de Secretaría General, quien actuará como Presidente.
- ✓ Delfina González del Riego Espinosa, Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú.
- ✓ Eduardo Francisco Neira Ávalos, Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- ✓ Miguel Ángeles Chuquiruna, Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico.
- ✓ Ana Violeta Velásquez Patow, Directora General de la Oficina de Administración.

Que, mediante Informe N° 112-2016-BNP-OAL, de fecha 04 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Legal opina favorablemente a la constitución del Grupo de Trabajo para Transferencia de Gestión de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual estará conformado de acuerdo a lo señalado en la Nota Informativa N° 11-2016-BNP/SG, de fecha 04 de mayo de 2016, por la Dirección General de la Secretaría General, por encontrarse conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG;

Con el visado de la Dirección General de la Secretaría General y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG;



Resolución Directoral Nacional N° 051-2016-BNP

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual estará conformado por:

- ✓ Diana Amparo Nagaki Oshiro, Directora General de la Oficina de Secretaría General, quien actuará como Presidente.
- ✓ Delfina González del Riego Espinosa, Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú.
- ✓ Eduardo Francisco Neira Ávalos, Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- ✓ Miguel Ángeles Chuquiruna, Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico.
- ✓ Ana Violeta Velásquez Patow, Directora General de la Oficina de Administración.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión de la Biblioteca Nacional del Perú, constituido en el artículo primero, elabore el Informe para la Transferencia de Gestión de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a los criterios establecidos en los numerales 9.1 y 9.2 de la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Nacional a los miembros del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe) en la fecha de su promulgación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

